

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO****PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA-DELEGADA DE LA
SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.**

Contrato menor n.º 13/2025

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **Servicio de alquiler de montaje, desmontaje y manipulación de un equipo de sonido para las actuaciones en diferentes localizaciones de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista, dentro de la actividad 30 aniversario del Auditorio de Zaragoza en la calle**, en las siguientes condiciones:

Objeto y necesidad del contrato: **Servicio de alquiler de montaje, desmontaje y manipulación de un equipo de sonido para las actuaciones en diferentes localizaciones de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista, dentro de la actividad 30 aniversario del Auditorio de Zaragoza en la calle**

- Tipo de contrato: Suministro
- Valor Estimado: hasta un máximo de 2.300 €
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:
Existe necesidad del servicio del servicio indicado ya que esta Sociedad no dispone de estos materiales.
- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:
Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.
- Justificación de uso de criterios de adjudicación:
La adjudicación se realizará a la mejor oferta económica, que no supere el presupuesto máximo detallado en los Pliegos.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

La competencia para el ejercicio de esta actividad corresponde a la consejera-delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, SAU, por delegación del Consejo de Administración de la misma, en acuerdo de fecha 26 de julio de 2023.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de

marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del Servicio de alquiler de montaje, desmontaje y manipulación de un equipo de sonido para las actuaciones en diferentes localizaciones de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista, dentro de la actividad 30 aniversario del Auditorio de Zaragoza en la calle

., mediante tramitación urgente del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 2.300 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 2.783 euros
- Duración/plazo de ejecución: día 9 de mayo de 2025

Segundo.- Que por la Unidad de producción y equipamientos se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Unidad de producción y equipamientos.

En la I.C. de Zaragoza, a 2 de abril de 2025

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA



Fdo.: Sara Fernández Escuer